

Paraná, 18 de agosto de 2011

**RESOLUCIÓN Nº 62-2011
COMISIÓN ADMINISTRADORA SAS**

VISTO

La necesidad de actualizar las condiciones vigentes para el otorgamiento de Préstamos Asistenciales, y

CONSIDERANO

Que se deben incrementar los importes máximos a otorgar por cada línea de préstamo, como así también la tasa de interés fijada; teniendo en cuenta el plazo que ha transcurrido desde la aprobación de la Resolución 02-2004; por ello

LA COMISION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer las siguientes condiciones para cada línea de préstamo:

1- Préstamo Asistencial para prestaciones especiales.

Se establece el importe máximo a otorgar en \$15.000, siendo la tasa de interés del 1.5 % mensual, con un plazo de devolución de 24 meses.

2- Préstamo Asistencial para pacientes oncológicos y situaciones catástrofe.

Se establece el importe máximo a otorgar en \$75.000, siendo la tasa de interés del 1.5 % mensual, con un plazo de devolución de 60 meses.

Art. 2º: Establecer que los restantes artículos de la Resolución 02-04 continúan vigentes, en todo lo que no se oponga con la presente; la que entrará en vigencia a partir del mes de agosto de 2011.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, incorpórase a la Carpeta de consulta y archívese

DRA. PERLA I. GIECO
Contadora Pública
Secretaria SAS CPCEER

DR. ENRIQUE G. PASSADORE
Contador Público
Presidente SAS CPCEER